



**FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA**

MENDOZA, 24 de Marzo de 2.020.-

RESOLUCIÓN N° 03/2020 - F.E.

VISTO: La situación de emergencia en materia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera que atraviesa la Provincia, de la que dan cuenta los Decretos Provinciales N° 359/20, N° 401/20 y N° 434/20; y

CONSIDERANDO:

Que se considera necesario y conveniente que Fiscalía de Estado, como organismo perteneciente al sector público, disponga medidas que tiendan a acompañar los esfuerzos que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además de otros organismos y Municipalidades, están realizando en miras a atender la situación excepcional que afecta a la Provincia.

Que en tal sentido, resulta adecuado aplicar un descuento en los haberes del mes de marzo del corriente, correspondientes al Sr. Fiscal, a los Funcionarios de Mayor Jerarquía y a los empleados de este Organismo de Control cuyos salarios sean iguales o mayores a los de los funcionarios antes mencionados.

Que asimismo, resulta adecuado invitar al resto del personal que se desempeña en Fiscalía de Estado, a manifestar su voluntad de realizar un aporte en igual sentido al antes mencionado, el que deberá formalizarse a través del formulario que como anexo integra la presente.

Que los fondos provenientes de esta reducción de haberes deberán aplicarse a reforzar partidas presupuestarias destinadas a la salud pública, debiendo disponerse su inversión como un fondo afectado, sujeto a



**FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA**

RESOLUCIÓN N° 03/2020 - F.E.

rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en los términos de la normativa vigente dictada por ese cuerpo.

Que, consultada la Asociación de Personal de Organismos de Control, gremio al cual se encuentran afiliados la mayoría del personal de planta de esta Fiscalía, la misma se ha pronunciado a través de sus delegados y su Secretario General, haciendo saber que comparten la profunda preocupación por la delicada situación causada en nuestra provincia por la Pandemia y adhieren a las medidas y sugerencias que adoptará el Sr. Fiscal de Estado.-

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia mediante nota NO-2020-1612200-CGPROV#MHYF, por la fecha en la que se adopta la medida y teniendo en cuenta el hecho de que la liquidación de haberes del mes en curso ya ha sido practicada, por razones operativas podría dificultarse los descuentos de haberes dispuestos por la presente en el mes en curso, por lo que en tal situación el mismo deberá instrumentarse en la liquidación de haberes correspondientes al mes de abril.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, artículos 177° y concordantes de la Constitución de Mendoza

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Dispóngase que el 50% del salario neto correspondiente a la liquidación del mes de marzo del corriente del Sr. Fiscal de Estado, sea aplicado a reforzar partidas presupuestarias destinadas a la salud pública, debiendo disponerse su inversión como un fondo afectado, sujeto a rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en los términos de la normativa vigente dictada por ese cuerpo.



**FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA**

RESOLUCIÓN N° 03/2020 - F.E.

ARTÍCULO 2º- Dispóngase que el 25% del salario neto correspondiente a la liquidación del mes de marzo del corriente de los Funcionarios de Mayor Jerarquía de esta Fiscalía de Estado sea aplicado a reforzar partidas presupuestarias destinadas a la salud pública, debiendo disponerse su inversión como un fondo afectado, sujeto a rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en los términos de la normativa vigente dictada por ese cuerpo.

ARTÍCULO 3º- Dispóngase que el 10% del salario neto correspondiente a la liquidación del mes de marzo del corriente de los agentes de planta permanente de esta Fiscalía de Estado cuyo haber neto sea superior al correspondiente a una Clase 72- Fuera de Nivel, sea aplicado a reforzar partidas presupuestarias destinadas a la salud pública, debiendo disponerse su inversión como un fondo afectado, sujeto a rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en los términos de la normativa vigente dictada por ese cuerpo.

ARTÍCULO 4º- Invitase a los agentes de planta permanente de esta Fiscalía de Estado no incluido en los artículos anteriores y cuyo haber neto del mes de marzo sea superior a \$ 50.000, a manifestar su voluntad de afectar un porcentaje de sus haberes del mes de marzo, en los términos y condiciones del artículo precedente.

A los efectos de su instrumentación la adhesión podrá realizarse hasta el día 10 de abril de 2020 mediante la presentación ante la Jefatura de Recursos Humanos de esta Fiscalía del formulario que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º - En caso que por razones operativas y de tiempo, Contaduría General de la Provincia no pueda aplicar las afectaciones dispuestas en los artículos precedentes en la liquidación correspondiente al mes de marzo, las mismas deberán instrumentarse en la liquidación de haberes correspondientes al mes de abril.



**FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA**

RESOLUCIÓN N° 03/2020 - F.E.

ARTÍCULO 6°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza**



**FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE MENDOZA**

RESOLUCIÓN N° 03/2020 - F.E.

ANEXO
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE AFECTACIÓN DE HABERES POR
EMERGENCIA SANITARIA.**

Mendoza, ____ de marzo de 2020.-

Por medio de la presente, quien suscribe, _____
_____, CUIL N° _____ autoriza a la
Contaduría General de la Provincia, a que realice una retención de mis haberes
respecto del salario Neto del mes de marzo del _____%, en concepto de
aporte voluntario a ser afectado a la cuenta prevista en el artículo 3° del decreto
434/20.

Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza